

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No. 2019-0248

Téngase en cuenta para todos los efectos a que tenga lugar, que el demandante no realice pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por el extremo pasivo.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite del presente asunto y llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se ordena requerir a la parte demandada para que informe la dirección de correo electrónico y realizar la citada audiencia de manera virtual, atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA